



## RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS



SANTIAGO, 07 NOV. 2017

R. A. EXENTA N° 3717

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de octubre de 2017, don **Matías Ignacio Ramírez Montero**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ha solicitado su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
2. Que, en su presentación, el solicitante no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para ejercer la actividad de martillero, de acuerdo a lo prescrito en la letra c) del artículo 2° de la Ley N° 18.118 y en la letra e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, las disposiciones antes citadas, exigen contar con un capital propio de un monto igual o superior a 1.500

U.F. (mil quinientas unidades de fomento), para lo cual se deberá acompañar un estado de situación, visado por un contador autorizado, junto a los documentos sustentatorios pertinentes; y, tratándose de mobiliario de casa o lugar de trabajo, un inventario valorado de los bienes. Se presentan las siguientes observaciones:


- Los documentos sustentatorios no acreditan un capital igual o superior a las 1.500 U.F.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Recházase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don **Matías Ignacio Ramírez Montero**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], sin perjuicio de que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.**

  
*[Handwritten signature]*  
**ANDRA DAGNINO ELISSETCHE**  
JEFE DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

*[Handwritten initials]*  
ADE/LFC/BJS/VDC  
DISTRIBUCIÓN  
- Destinatario: Retiro  
- Archivo RES.  
-1115743172

*[Handwritten note]*  
Se transcribe, para su conocimiento,  
Saludo atentamente a usted,  
*[Handwritten signature]*  
Subsecretario  
Economía y Empresas  
de Menor Tamaño  
Subrogante  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
Subsecretaria (S) de Economía y  
Empresa de Menor Tamaño

**DIVISION EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12 – Santiago  
SIAC: 22473 3860 – 224733461

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

**07 NOV 2017**

TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

